



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0088-2020-PEAH/DE

Castillo Grande, 11 de diciembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 262-2020-PEAH-6330 del 10 de diciembre de 2020, emitido por Carlos Junnior Huamán Rojas – Jefe de la Oficina de Administración, mediante el cual solicita a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, que mediante resolución directoral se autorice la Venta por Subasta Restringida N° 003-2020-PEAH/DE, I Convocatoria derivada de la Subasta Restringida N° 002-2019-PEAH/DE “Compraventa por subasta Restringida de Camionetas”, de 02 bienes, aprobación de las Bases Administrativas - Subasta Restringida N° 003-2020-PEAH/DE, I Convocatoria, así como la Conformación del Comité de la Subasta Restringida N° 003-2020-PEAH/DE, I Convocatoria – “Compraventa por Subasta Restringida de Camionetas”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre de 2008, aprueban la fusión del INRENA e INADE al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, por lo que actualmente el Proyecto Especial Alto Huallaga constituye Unidad Ejecutora del aludido sector;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y con Resolución Ministerial N° 0470-2019-MINAGRI, del 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020, del pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020 – Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, señala: “Créase el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN como ente rector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de

Pasaje Los Rosales N° 101-Castillo Grande – Tingo María

T: (062) 56-4143

www.peah.minagri.gob.pe

www.minagri.gob.pe



EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Abastecimiento, el cual en su literal 22.3 del Artículo 22, señala: *"Los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos"*.



Que, la Directiva N° 001-2015/SBN que regula "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece en su numeral 6.5.4 *Compra Venta por Subasta Restringida*: 6.5.4.1. *"Compraventa por Subasta Restringida es el acto consistente en la adjudicación de bienes al postor que dentro del grupo de invitados ofrezca la oferta que mejore el precio base del lote puesto a venta"*;



Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.5.4.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN, la COMPRAVENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA *es el acto que consiste en la adjudicación de bienes al postor que, dentro del grupo de invitados, ofrezca la oferta que mejore el precio base del lote puesto en venta*;



Que, el literal a) del artículo 126° del Reglamento de la Ley N° 29151, establece que los lotes de bienes muebles cuyo valor comercial sea inferior a tres (03) UIT podrán ser materia de disposición mediante Compraventa por Subasta Restringida, para dicho efecto deberá observarse el procedimiento establecido en el numeral 6.5.4.2., supuestos en los que se realiza la Subasta Restringida, de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN;



Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.5.5.4 la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN, **DE LOS LOTES ABANDONADOS O DESIERTOS EN SUBASTA RESTRINGIDA pueden realizarse sucesivas subastas restringidas, siempre que el análisis costo beneficio así lo recomiende. Cada nueva subasta implica la deducción del precio base en un 20% del precio base de la inmediata anterior;**

Que, mediante Resolución Directoral N° 0105-2017-PEAH/DE, de fecha 16 de agosto de 2017, se aprobó la baja de bienes muebles (vehículos) por la causal de mantenimiento o reparación onerosa;

Que, mediante Informe N° 095-2020-PEAH/MIDAGRI-6330.03-PATRIMONIO, suscrito por la Responsable de Control Patrimonial, remite el Informe Técnico N° 012-2020-Control Patrimonial, solicitando el acto de acto de disposición final mediante Subasta Restringida, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2015/SBN, adjuntando para tal fin el proyecto de las Bases Administrativas denominada: Subasta Restringida N° 003-2020-PEAH/DE - I Convocatoria, derivada de Subasta Restringida N° 002-2019-PEAH/DE "Compraventa por Subasta Restringida de Camionetas" Proyecto Especial Alto Huallaga;



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

APENDICE A
LOTES DE BIENES A SUBASTARSE

Nº ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO			ESTADO CONSERVACION	CAUSAL BAJA	VALOR TASACION	UBICACION DEL BIEN
			MARCA	MODELO	COLOR				
1	CAMIONETA	678250000012	TOYOTA		ROJO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	2,000.00	PEAH-TINGO MARIA
2	CAMIONETA	678250000013	TOYOTA			MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1,800.00	PEAH-TINGO MARIA
								3,800.00	

Que, mediante Informe N° 513-2020-PEAH-6330.03, suscrito por el CPC. Edwin Abundo Ramos – Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, señala estar conforme con lo solicitado por la Responsable de Control Patrimonial, mediante Informe N° 095-2020-PEAH/MIDAGRI-6330.03-PATRIMONIO, y en cumplimiento a la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada: "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", solicita: 1) autorización para la Subasta Restringida N° 003-2020-PEAH-DE I Convocatoria, derivada de Subasta Restringida N° 002-2019-PEAH/DE "Compra Venta por Subasta Restringida de Camionetas", 2) aprobación de bases administrativas para la subasta Restringida N° 003-2020-PEAH-DE I Convocatoria, derivada de Subasta Restringida N° 002-2019-PEAH/DE "Compra Venta por Subasta Restringida de Camionetas" y 3) Conformación de Comité de Subasta Restringida N° 003-2020-PEAH-DE I Convocatoria, derivada de Subasta Restringida N° 002-2019-PEAH/DE "Compra Venta por Subasta Restringida de Camionetas", para lo cual hace la siguiente propuesta:

- Presidente Jefe de la Oficina de Administración
- Primer Miembro Contador
- Segundo Miembro Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales

Que, mediante Informe N° 262-2020-PEAH-6330 del 10 de diciembre de 2020, suscrito por el Jefe de la Oficina de Administración en la que concluye que estando a lo expuesto en el Informe Técnico N° 012-2020-CONTROL PATRIMONIAL, y la conformidad del Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, remitido mediante Informe N° 513-2020-PEAH-6330.03, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.5.6 de la Directiva N° 001-2015/SBN, eleva el presente a fin de alinear los procedimientos formales, **autorizar** mediante resolución directoral, la **Venta por Subasta Restringida N° 003-2020-PEAH/DE, I Convocatoria** derivada de Subasta Restringida N° 002-2019-PEAH/DE "Compraventa por Subasta Restringida de Camionetas" de 02 bienes, cuyas características se detallan en el Apéndice A – Lotes de Bienes a Subastarse, **Aprobación de las Bases Administrativas – Subasta Restringida N° 003-2020-PEAH/DE, I Convocatoria**, derivada de Subasta Restringida N° 002-2019-PEAH/DE "Compraventa por Subasta Restringida de Camionetas", así como la **conformación del Comité de Subasta Restringida N° 003-2020-PEAH/DE, I Convocatoria**, derivada de Subasta Restringida N° 002-2019-PEAH/DE "Compraventa por Subasta Restringida de Camionetas", según el siguiente cuadro:

COMITÉ – SUBASTA RESTRINGIDA N° 003-2020-PEAH/DE – I Convocatoria derivada de Subasta Restringida N° 002-2019-PEAH/DE "Compraventa por Subasta Restringida de Camionetas"	
Jefe de la Oficina de Administración	Presidente





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Contadora	Primer Miembro
Especialista en Mantenimiento y Equipo Mecánico	Segundo Miembro

Que, de conformidad con la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales"; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, Decreto Supremo N° 217-2019-EF "Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento"; y de acuerdo a los considerandos señalados en los puntos precedentes por la Oficina de Administración de acuerdo al literal a) del Artículo 37° del Manual de Organización y Funciones del PEAH "Son Funciones del Jefe de la Oficina de Administración a) Organizar, programar, controlar y evaluar las operaciones financieras, contables, tesorería, **abastecimiento** y recursos humanos", concordante con la Directiva N° 001-2015/SBN en su numeral 6.5.2.3. "La UCP (...) elevará todo lo actuado a la OGA para su evaluación. De encontrarlo conforme la OGA emitirá la Resolución que lo apruebe"; se procede a formalizar la autorización la Venta por Subasta Restringida N° 002-2020-PEAH/DE, I Convocatoria, aprobación de las Bases Administrativas - Subasta Restringida N° 002-2020-PEAH/DE - I Convocatoria "Compraventa por Subasta Restringida de Bienes Muebles" Proyecto Especial Alto Huallaga" y a la aprobación de la conformación del Comité de Subasta Restringida N° 002-2020-PEAH/DE, I Convocatoria - "Compraventa por Subasta Restringida de Bienes Muebles";

Que, actuando al amparo de la Resolución Ministerial N° 0479-2019-MINAGRI, de fecha 31 de diciembre de 2019 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 02 de enero de 2020, que designa como Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga a la **Sra. Melina ALVARADO REATEGUI**;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Oficina de Administración y la Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la venta por Subasta Restringida de dos (02) bienes, cuyas características se detallan en el Apéndice A – LOTES DE BIENES A SUBASTARSE.

APENDICE A LOTES DE BIENES A SUBASTARSE

N° ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO			ESTADO CONSERVACION	CAUSAL BAJA	VALOR TASACION	UBICACION DEL BIEN
			MARCA	MODELO	COLOR				
1	CAMIONETA	678250000012	TOYOTA		ROJO	MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	2,000.00	PEAH-TINGO MARIA
2	CAMIONETA	678250000013	TOYOTA			MALO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	1,800.00	PEAH-TINGO MARIA
								3,800.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, las Bases Administrativas - Subasta Restringida N° 003-2020-PEAH/DE - I Convocatoria, derivada de Subasta Restringida N° 002-2019-PEAH/DE "Compraventa por Subasta Restringida de Camionetas", de dos



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

(02) bienes del Proyecto Especial Alto Huallaga, cuyas características se detallan en el Apéndice A – LOTES DE BIENES A SUBASTARSE.

ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR, el Comité – Subasta Restringida N° 003-2020-PEAH/DE – I Convocatoria, derivada de Subasta Restringida N° 002-2019-PEAH/DE "Compraventa por Subasta Restringida de Camionetas" Proyecto Especial Alto Huallaga, a que hace referencia el artículo precedente, quienes velarán por su normal desarrollo, debiéndose proceder conforme a las Bases Administrativas y las disposiciones normativas correspondientes, el cual estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ – SUBASTA RESTRINGIDA N° 003-2020-PEAH/DE – I Convocatoria, derivada de Subasta Restringida N° 002-2019-PEAH/DE "Compraventa por Subasta Restringida de Camionetas"	
Jefe de la Oficina de Administración	Presidente
Contadora	Primer Miembro
Especialista en Mantenimiento y Equipo Mecánico	Segundo Miembro

ARTÍCULO CUARTO.- CONVOQUESE, al representante del Órgano del Control Institucional – OCI del Proyecto Especial Alto Huallaga- MINAGRI, quien actuará en calidad de veedor durante el proceso de Subasta Restringida N° 003-2020-PEAH/DE - I Convocatoria derivada de Subasta Restringida N° 002-2019-PEAH/DE, con las facultades y atribuciones de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que el Jefe de la Oficina de Administración se encargue de ejecutar las acciones de implementación del proceso de Subasta Restringida N° 003-2020-PEAH/DE - I Convocatoria, derivada de Subasta Restringida N° 002-2019-PEAH/DE y asimismo de las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a las disposiciones normativas correspondiente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR, la presente resolución a la Superintendencia de Bienes Estatales, dentro del plazo de ley, conforme a las normas respectivas.

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las partes integrantes que conforman el Comité - Subasta Restringida N° 003-2020-PEAH/DE- I Convocatoria, derivada de Subasta Restringida N° 002-2019-PEAH/DE y al representante del Órgano de Control Institucional quien actuara como Veedor de dicho acto; y a los y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO OCTAVO.- PUBLIQUESE, la presente resolución en la página web de la Entidad: <http://peah.minagri.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Melina Alvarado Reátegui
DIRECTORA EJECUTIVA

Pasaje Los Rosales N° 101-Castillo Grande – Tingo María
T: (062) 56-4143
www.peah.minagri.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO

